

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Viernes 28 de Febrero de 1969

Nº 50

SUMARIO		Pág.
PODER LEGISLATIVO		
CONGRESO NACIONAL		
Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación de Ejecutivos Nicaragüenses	609	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
Deplórase Fallecimiento de Don Francisco Jiménez Ramírez	610	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
Representante de Nicaragua en 49 Reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño	610	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
Autorización a Señor Pedro Santamaría L. para Establecer un Almacén General de Depósito Fiscal y Privado	610	
BANK OF AMERICA		
Balance General al 31 de Diciembre de 1968	612	
Estado de Ganancias y Pérdidas Condensado del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1968		613
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Favor de Señora Soledad Tijerino de Cagnoni		613
Sección de Patentes de Nicaragua		
Marcas de Fábrica		614
SECCION JUDICIAL		
Remates		615
Segunda Subasta de Bienes de Firma "Griffith & Co. Ltda".		615
Títulos Supletorios		615
Arriendo de Terreno Ejidal		616
Solicitudes de Donaciones de Solares		616
Venta de Terreno Ejidal		616
Declaratoria de Herederos		616
Índice de "La Gaceta" (Continúa)		616
Indicador de "La Gaceta"		616

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación de Ejecutivos Nicaragüenses

Reg. 731 — B/U 114445 — \$ 120.00

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 1474

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "Asociación de Ejecutivos Nicaragüenses", con domicilio en la ciudad de Managua, de duración indefinida y creada con el propósito de lograr la superación de Ejecutivos de Empresas,

la formación de personal directivo, la difusión de técnicas modernas de la administración de Empresas y el intercambio de ideas y un mayor acercamiento entre los Ejecutivos, tanto a nivel nacional como Internacional, todo sin fines de lucro.

Arto. 2º—La Personalidad Jurídica de la Asociación tendrá fuerza legal, una vez que sus Estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

Arto. 3º—La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 4º—Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. —Managua, D. N., 4 de Julio de 1968. —Alej. Fajardo R., D. Presidente. —Irma Guerrero Ch., D. Se-

cretario. —J. Alej. Romero C., D. Secretario.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Senado. —Managua, D. N., 24 de Julio de 1968. C. Mendieta R., S. P. —Gustavo F. Chávez, S. S. —Rod. Abaúnza S., S. S.

Por Tanto: Ejecútese. —Casa Presidencial. —Managua, D. N., veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA, Presidente de la República. —Vicente Navas A., Ministro de la Gobernación."

Ministerio de la Gobernación

Deplórase Fallecimiento de don Francisco Jiménez Ramírez

"Nº 28

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que en el ejercicio de sus funciones de Jefe Político y Comandante de Armas del Departamento de Masaya, falleció en las primeras horas de la noche de ayer don Francisco Jiménez Ramírez, miembro sobresaliente de nuestra sociedad.

C o n s i d e r a n d o :

Que el señor Jiménez Ramírez, por largos años desempeñó con marcado acierto y en forma alternativa el cargo en el cual le sorprendió la muerte, y que es un deber del Estado reconocer las brillantes ejecutorias del distinguido desaparecido,

A c u e r d a :

Primero.—Deplorar el sensible fallecimiento de don Francisco Jiménez Ramírez.

Segundo.—Comisionar a los señores Ministro de la Gobernación, Dr. Mariano Buitrago Aja; Honorable Senador, Dr. Cornelio Hüeck y Alcalde Municipal de Masaya, don Edgard Delgadillo Jiménez, para que en nombre del Poder Ejecutivo, den el pésame a su apreciable familia y asistan a los funerales.

Tercero.—Enviar una ofrenda floral, en nombre del Poder Ejecutivo.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 23 de Febrero de 1969. A. SOMOZA. —El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*".

Ministerio de Relaciones Exteriores

Representante de Nicaragua en 49 Reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño

"Nº 40

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Doctor Ar-

mando Luna Silva, Embajador de Nicaragua en el Uruguay, Representante del Gobierno de Nicaragua en la 49 Reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, del 14 al 17 de Abril de 1969.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorización a Señor Pedro Santamaría L. para Establecer un Almacén General de Depósito Fiscal o Privado

Reg. 405 — B/U 89862 — \$ 344.00

"Acuerdo Nº 22

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere el título IX del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), que se refiere a los *Almacenes Generales de Depósito Fiscal o Privado*, publicados en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 41 de 18 de Febrero de 1966,

V i s t a :

La solicitud presentada el 6 de Diciembre de 1968, por el señor Pedro Santamaría Lola, Agente Aduanero debidamente autorizado, de este domicilio pero como con Agencias en el Puerto de Corinto, Departamento de Chinandega, para que se autorice el establecimiento de un Almacén General de Depósito Fiscal o Privado, que tenga su domicilio en el Puerto de Corinto, y con bodegas en ese mismo lugar.

C o n s i d e r a n d o :

Que el señor Pedro Santamaría Lola, está solvente con el Fisco conforme Boleta Nº 38284.

C o n s i d e r a n d o :

Que la solicitud presentada contiene los datos requeridos en los incisos a), b), c) y ch), de la Sección 9.02 del RECAUCA y el estudio que demuestra la factibilidad económica del Proyecto, así como también los documentos a que se refieren los inci-

sol a), b), c) y ch), Sección 9.03 del mismo cuerpo de leyes.

C o n s i d e r a n d o :

Que el Director General de Aduanas, Doctor León Debayle emitió dictamen favorable con fecha 14 de Enero corriente, sobre la solvencia y responsabilidad del solicitante, manifestando expresamente que la bodega que propuso para el almacenamiento de las mercaderías extranjeras, reúnen las condiciones de seguridad y es adecuada para los fines a que se destinará.

C o n s i d e r a n d o :

Que es obligación de proporcionar a las Autoridades competentes, los datos e informes que se les soliciten sobre sus actividades y sobre las disposiciones contenidas en el CAUCA y RECAUCA, así como de cumplir con cualesquiera otros requisitos especiales que le obliguen a juicio de este Ministerio.

C o n s i d e r a n d o :

Que como es función propia de la Aduana respectiva, la vigilancia de las actividades de los Almacenes Generales de Depósito Fiscal o Privado, en todo el país, la firma solicitante estará bajo dicha vigilancia y control.

P o r T a n t o :

De acuerdo con las disposiciones citadas y lo expuesto,

A c u e r d a :

Primero: Otorgar y extender autorización al señor Pedro Santamaría Lola, con domicilio en esta ciudad y Agencia en el Puerto de Corinto, Departamento de Chinandega, para el establecimiento de un Almacén General de Depósito Fiscal o Privado en la bodega situada en un predio de su propiedad, en jurisdicción del Puerto de Corinto de cuatro mil ochocientas varas cuadradas, que linda: Norte, línea férrea; Sur, terrenos de la finca El Queso; Oriente, Bodega de Esso y Poniente, finca El Queso y está inscrita bajo el N° 21998, asiento 1°, folios 237 y 238 del tomo 354 del Registro Público de Inmuebles del Departamento de Chinandega.

Segundo: Consecuentemente con la autorización del establecimiento del Almacén General de Depósitos Fiscal o Privado, al señor Pedro Santamaría Lola, se le confiere la capacidad jurídica necesaria para ejercer sus derechos y cumplir con todas las obligaciones que a estas entidades les señalan las leyes y reglamentos citados, dependiendo su duración de la licencia que tenga como Agente Aduanero.

Tercero: La bodega en donde el solicitante tendrá derecho de almacenar mercaderías extranjeras, por un tiempo determinado sin pagar derechos de aduana, es la descrita y deslindada en la resolución primera de este Acuerdo, y estará sujeta a la vigilancia y control de la Aduana del Puerto de Corinto, estando su funcionamiento y depósito regido por las disposiciones contenidas en el CAUCA y RECAUCA.

Cuarto: El Agente señor Pedro Santamaría Lola, está en la obligación de proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes le sean solicitados sobre el desarrollo de sus actividades, su situación financiera y cualesquiera otros que se consideren necesarios para el ejercicio del régimen de control estatuido en el CAUCA.

Quinto: El señor Pedro Santamaría Lola, no podrá constituir ningún acto de enajenación total o parcial, de la presente concesión, ni hacer ninguna transformación en sus actividades relativas a la licencia que por este acto se le concede, sin previo permiso de este Ministerio.

Sexto: El señor Pedro Santamaría Lola favorecido por el presente Acuerdo deberá llevar y anotar en sus libros, registros e información detallada de los depósitos efectuados y demás datos conexos.

Séptimo: De acuerdo con lo establecido en el Arto. 127 del CAUCA, se obliga a mantener una póliza flotante de seguros para que pueda cubrir los riesgos de las mercaderías depositadas en su almacén, autorizándose a la Dirección General de Aduanas para que vigile y se mantenga vigente la garantía rendida y que la bodega autorizada reúna las normas de seguridad y garantía que exige la legislación vigente.

Octavo: Previo al comienzo de sus operaciones el señor Pedro Santamaría Lola, deberá rendir caución suficiente a su juicio, que cubra los derechos, servicios, multa y demás cargos a que estén expuestas las mercaderías depositadas, por el monto necesario a sus actividades.

Comuníquese y Publíquese en "La Gaceta" y librese certificación al interesado para guarda de sus derechos. —Palacio Nacional, Managua, D. N., veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y nueve. "Año de la Educación Agrícola" —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P. —(f) *Abelardo Martínez Pérez*, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

BANK OF AMERICA
National Trust And Savings Association
SUCURSAL MANAGUA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968.

ACTIVO		PASIVO	
I—FONDOS DISPONIBLES		VII—DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	₡ 32.681,848.23
Disponibilidades en Moneda Nacional	₡ 7,430,117.43	₡ 9,807,314.37	
Disponibilidades en Moneda Extranjera	2,377,186.94		
II—COLOCACIONES		A la Vista	
Créditos Comerciales	₡ 3,896,764.66	Depósitos a la Vista Cuentas Cheques	₡ 17,885,411.66
Créditos de Consumo y Personales	784,279.90	Otros Depósitos a la Vista	531,519.67
Créditos Agrícolas	1,526,319.07	Exigibilidades a la Vista	
Créditos Ganaderos	1,827,389.95	A Plazo	
Créditos Industriales	10,300,297.21	Depósitos a Plazo Fijo	
Vencidos	5,216,792.27	Depósitos a Plazo Indefinido	6,589,570.39
Prorrogados y/o Renovados	315,822.07	Depósitos de Ahorros	7,875,346.51
En Cobro Judicial	3,097,241.21		
III—INVERSIONES		VIII—DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA EXTRANJERA	3,539,737.65
En Acciones, Bonos y Valores	₡ 6,480,000.00	₡ 50,000.08	
Menos: Reserva por Baja de Valores		A la Vista	
Otras Inversiones	7.00	Cobranzas por Remesar	
		Obligaciones por Cartas de Crédito	637,800.59
IV—MUEBLES E INMUEBLES AL SERVICIO DEL BANCO		Otras Exigibilidades a la Vista	2,851,936.98
Bienes Inmuebles	383,513.98	Varios Acreed. a la Vista (MIE)	₡ 1,877,450.05
Menos: Reserva por Depreciación		Utilid. p/remes. años 1966-67	974,486.93
Otros Bienes Muebles		IX—DESCUENTOS Y REDESCUENTOS EN EL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Bienes Muebles	₡ 554,919.28	X—OTROS PASIVOS	235,737.50
Menos: Reserva por Depreciación	171,405.30	Depósitos para Importaciones	
	₡ 383,513.98	Cuentas Diversas	670.57
V—OTROS ACTIVOS		Intereses Acumulados por Pagar	148,526.88
Fondos Congelados en el BC. de Nic.		Provisión para Impuestos por Pagar	86,540.05
Cuentas Diversos	₡ 1,357,663.46		
Intereses Documentados s/Créd. de C. y P.		XI—CREDITOS DIFERIDOS	20,505.29
Intereses Acumulados por Recibir	₡ 1,484,860.32	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 20,505.29
Menos: Reserva para Int. en Suspense	1,018,390.50		
Responsabilidad de Clientes por CC.		XII—CAPITAL Y RESERVAS	10,577,972.44
VI—CARGOS DIFERIDOS		Capital Social Pagado por Casa Matriz	10,000,000.00
Gastos de Organización e Instalación	₡ 853,992.67	Utilid. 1966 p/Int. Dev. y no Rec.	₡ 19,626.89
Menos: Reserva Gtos. de Org. e Inst.	592,651.66	Utilid. 1967 p/Int. Dev. y no Rec.	102,463.41
Pagos Anticipados			122,090.30
Gastos por Amortizar	807,541.46	Reserva de Capital	₡ 76,168.93
Menos: Reserva para Gtos. Amort.	388,459.02	Otras Reservas	379,713.21
		Utilidad 1968 por Int. Dev. y no Recib.	396,658.01
		Déficit	1,512,180.70
			1,115,502.69
Total del Activo	₡ 46,140,298.42	XIII—GANANCIAS Y PERDIDAS	
		Cuentas de Resultado Acreedoras	
		Cuentas de Resultado Deudoras	
		Total del Pasivo	₡ 46,140,298.42

CUENTAS DE ORDEN

XIV—Cuentas Contingentes	₡ 14,548,443.18
XV—Valores en Depósito	7,380,397.70
XVI—Cuentas de Registro	1,503,298.60
	₡ 23,432,139.48

J. Tenorio S.,
Auditor.

V. Calamusa,
Vice-Gerente.

Reg. 420 — R/F 91736 — 120.00

BANK OF AMERICA
National Trust And Savings Association
SUCURSAL MANAGUA

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CONDENSADO

Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1968

<i>Cuentas de Resultado Deudoras</i>	<i>Cuentas de Resultado Acreedoras</i>
Gastos Generales	Intereses Devengados
Intereses Pagados	Dividendos Ganados
Impuestos	Comisiones Ganadas
Castigos, Depreciaciones y Amortizaciones	Cambios
Otros Quebrantos	Otras Utilidades
Gastos Totales	Recuperaciones
Pérdida y Ganancia	
Total	Total

J. Tenorio S.,
Auditor.

V. Calamusa
Vice-Gerente.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**Traspaso de Decreto de Protección
Industrial a Favor de Señora
Soledad Tijerino de Cagnoni**

Reg. 733 — B/U 106445 — ₡ 156.00

Resolución N° 50-DI

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. —Managua, Distrito Nacional, trece de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. —Las once de la mañana.

El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Industria y Comercio,

Visto:

Primero: La solicitud presentada por la señora Luz Cagnoni de Rivas para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se apruebe el traspaso de las franquicias, exenciones y obligaciones contenidas en su Decreto de Protección Industrial N° 117 del 18 de Octubre de 1968, publicado en "La Gaceta" N° 278 del 4 de Diciembre de 1968, a favor de la señora Soledad Tijerino de Cagnoni.

Segundo: La Escritura Pública Núme-

ro siete autorizada en esta ciudad a las ocho y diez minutos de la mañana del día veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, por el Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, José Gadis Solís Cordero, en la cual consta que, previa autorización del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, la señora Luz Cagnoni de Rivas traspasa a la señora Soledad Tijerino de Cagnoni, las franquicias, exenciones y obligaciones contenidas en el Decreto N° 117 antes citado y en la que también consta la aceptación del referido traspaso por parte de la señora Soledad Tijerino de Cagnoni.

C o n s i d e r a n d o :

Que la señora Luz Cagnoni de Rivas cumplió los requisitos que la Ley exige para realizar el traspaso citado, es procedente su aprobación.

P o r T a n t o :

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

R e s u e l v e :

Primero: Considerar a la señora Soledad Tijerino de Cagnoni como única beneficiaria del Decreto N° 117 del 18 de Oc-

tubre de 1968, publicado en "La Gaceta" N° 278 del 4 de Diciembre de 1968.

Segundo: Publicar esta Resolución a costa del interesado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. —Ante mí: *Dr. Eloy Albir Gutiérrez*, Oficial Mayor de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 591 — B/U 101101 — Valor ₡ 45.00
Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha solicita registro de marca:

PATROL

Clases: 22 y 38.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro febrero de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 592 — B/U 101000 — Valor ₡ 45.00
Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc solicita registro de marca:

VITASCORBOL

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 593 — B/U 100984 — Valor ₡ 45.00
The Wellcome Foundation Ltd., solicita el registro de marca:

ESBATAL

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 594 — B/U 100985 — Valor ₡ 45.00
Diamond Shamrock Corporation, solicita registro de marca:

CAPSTRESS

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 595 — B/U 100986 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Ferrer S. L., solicita registro del nombre comercial

QUERCETOL

Clases: 7, 8 y 9.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 596 — B/U 100987 — Valor ₡ 45.00
The Wellcome Foundation Ltd., solicita registro de marca:

MALOPRIM

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 574 — B/U 100997 — Valor ₡ 45.00
Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc solicita registro de marca:

SPEMICINA

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 575 — B/U 100998 — Valor ₡ 45.00
Dr. Gerhard Mann, solicita registro de marca:

CORTI-FLEXIOLA

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 576 — B/U 100999 — Valor ₡ 45.00
Bracco Industria Chimica, solicita registro de marca:

LISOLIPIN

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 646 — B/U 101696 — Valor ₡ 90.00
Daimler-Benz Aktiengesellschaft, solicita registro marcas.



"UNIMOG"

"MERCEDES-BENZ"

Clases 22, 26.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro enero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 666 — B/U 104919 — Valor ₡ 90.00
The Quaker Oats Company, solicita registro marca:



Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

veinticuatro enero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 667 — B/U 104920 — Valor ₡ 90.00
Financiera de Perfumería S. A., solicita registro marcas:



Clase 7.

Oyense oposiciones.

Managua, nueve octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario. 3 1

Reg. No. 668 — B/U 104921 — Valor ₡ 90.00
Gaf Corporation, solicita registro marca



Clases: 8, 6, 5, 1, -14, 15, 40.

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario. 3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 695 — B/U 106231 — ₡90.00

Once mañana diez Marzo corriente año, subastaráse propiedad urbana este Juzgado Número 51045; linderos: Oriente, paso de servidumbre; Occidente, lote N° 205; Norte, frente Calle Florida; Sur, lote N° 204.

Base: *Treinticuatro mil setenticuatro córdobas, 24/100.*

Ejecuta: Banco de la Vivienda a Sergio Luna.

Juzgado Primero Civil del Distrito, Febrero veinte, mil novecientos sesentinueve. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito Managua. — L. Duarte, Sria. 3 2

Reg. 713 — B/U 81755 — ₡135.00

Once mañana siete Marzo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, solar situado pueblo San Isidro, este Departamento, dieciséis varas frente, noventa varas fondo, lindante: Oriente, camino a León; Occidente, Brigido Rugama; Norte, Ana López y Sur, Salvador Martínez.

Ejecuta Desmotadora del Norte, S. A., contra Emilio Ramos Bucardo.

Base: Cuatro mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diecisiete Febrero mil novecientos sesenta y nueve. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio. 3 2

Reg. 708 — B/U 81756 — ₡90.00

Dos tarde diez Marzo este año, remataráse rústica en "El Terrero", jurisdicción Esquipulas,

veinte manzanas, con mejoras, lindante: Oriente, Francisco Contreras; Occidente, José del Carmen Cajina; Norte, Juan Orozco, quebrada enmedio; Sur, Simeón Torres. Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecución: Arnoldo Artola Trujillo contra Justa Raudes.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. San Ramón, Febrero veinte, mil novecientos sesentinueve. — Ramiro Avista, Secretario. 3 2

SEGUNDA SUBASTA DE BIENES DE FIRMA "GRIFFITH & CO. LTDA."

Reg. 742 — B/U 115075 — ₡60.00

Se fija las tres de la tarde del día seis de Marzo de 1969, para la segunda subasta de los bienes depositados en ALPAC, por la firma GRIFFITH & CO. LTDA. Local: Oficina Almacenadora del Pacífico, en presencia Inspector Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones y de conformidad con Arto. 188 Ley General de Bancos, conforme la siguiente descripción:

Detalle de la Mercadería	Certificado de Depósito N°	Base del Remate
45 Bultos conteniendo llantas y neumáticos	A-4745	₡13,511.64

Ejecutante: Compañía Almacenadora del Pacífico. Oyense posturas legales, las que deberán de ser de contado. Managua, D. N., 26 de Febrero de 1969.

Compañía Almacenadora del Pacífico. 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 639 — B/U 70829 — Valor ₡ 45.00

Armando Trejos, solicita título supletorio urbano Tonalá, lindante: Norte, Nicolás Munguía; Sur, Petrona Altamirano; Oriente, Eleuterio Vanezas; Poniente, Gabriel Munguía.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero diecisiete mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria. 3 1

Reg. No. 643 — B/U 101574 — Valor ₡ 45.00

Berta Potoy solicita supletorio una manzana rústica, linda: Oriente, Fermín Cruz; Poniente, Jerónimo Irigoyen; Norte, camino real; Sur, Lucio Potoy.

Opónganse.

Juzgado Civil Altagracia, seis diciembre mil novecientos sesentiocho. — F. R. González, Srio.

Reg. No. 644 — B/U 101575 — Valor ₡ 45.00

Dolores Alemán solicita supletorio Piedra Agua tres manzanas, lindando: Oriente, testamentaria Eduardo Viales; Poniente, Catarino Hernández; Norte, Volcán; Sur, Catarino Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil, Altagracia ocho diciembre, mil novecientos sesentiocho. — F. R. González, Srio. 3 1

Reg. No. 669 — B/U 763402 — Valor ₡ 45.00

Ana Julia viuda Rivera, solicita supletorio, urbano: Urbaite; Oriente, Bernabé Paizano; Ponien-

te, Calixto Ortiz; Norte, Jacinta Ortiz; Sur, Leonardo Ruiz, otros.

Opónganse.

Juzgado Local Altagracia, siete febrero mil novecientos sesentinueve. — F. R. González, Srío.

3 1

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 637 — B/U 57398 — Valor ₡ 90.00

Felipe Chávez Chávez, solicita arriendo terreno ejidal ubicado comarca Pueblo Redondo jurisdicción Telica, como de siete manzanas tres cuartos; linderos: Oriente, Malpais; Poniente, Felipe Chávez; Norte, Felipe Chávez y Sur, Felipe Chávez.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal. Telica, veinte de enero de mil novecientos sesentinueve. — Egberto Chevez Flores, Alcalde Municipal, Telica.

3 1

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 497 — B/U 831338 — Valor ₡ 45.00

Julio Mairena solicita donación lindante: Oriente, Antonio Sánchez; Occidente, Agenor Hernández; Norte, Hinginio; Sur, Donato Pérez.

Interesado opónganse.

Alcaldía Municipal. San Lucas veintidós de enero de mil novecientos sesentinueve. — Edgardo Pinell. — Rafael Merlo, Secretario.

3 1

Reg. No. 564 — B/U 65477 — Valor ₡ 45.00

Antenor Carrasco, solicita donación, solar esta ciudad, fuera radio Central, linderos: Norte, María Casco; Sur, Félix Corrales; Oriente, Rodolfo Guillén; Occidente, Modesto Vilchez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, 11 febrero 1969. — Benjamín Valeriano G., Srío.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. 298 — R/F 106187 — ₡ 270.00

Pío Castellón Padilla, mayor de edad, negociante, soltero y de este domicilio, solicita venta tres lotes terreno ejidal situados sobre camino Ticom, los que se describen así: a) lote de setenta y cuatro manzanas cinco mil novecientas treinta y nueve varas cuadradas, lindando: Norte, terrenos del Coronel Silva y otros; Sur, Pío Castellón y Compañía Limitada; Este, Gilberto Zúñiga, Pío Castellón y Cia. Ltda. y Oeste, Pío Castellón y Cia. Ltda.; b) Lote de forma triangular, con área de trece hectáreas nueve mil trescientos veinticuatro noventiún metros cuadrados y linda: Norte y Oriente, Pío Castellón Padilla; Sur, Pío Castellón y Cia. Ltda.; Oeste, terrenos que fueron de la finca "El Recreo", hoy varios dueños; c) lote de veintisiete hectáreas con nueve mil ochocientos metros con veinticinco centímetros cuadrados y linda: Norte, Pío Castellón y Compañía Limitada; Este, Pío Castellón y Compañía Limitada, Blas Pérez, Estanislao Juárez; Oeste, camino La Florida.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado: Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanera E., Secretario.

3 1

Declaratoria de Herederos

Reg. 641 — R/F 101783 — ₡ 15.00

Humberto Noguera y Hnos. solicitan declararse herederos bienes, derechos, acciones dejara Florentina Castellón viuda Noguera.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, doce Febrero mil novecientos sesentinueve. Benito Madriz, Srío.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

— F —	GACETA N°	FECHA
S A G R A D A F A M I L I A		
Se otorga Personería Jurídica a la Asociación "Sagrada Familia"	N° 41	Feb. 18,64
F A C U L T A D E S		
Se delegan facultades del Poder Legislativo en el Ejecutivo. (Decreto N° 923 del 19 de Marzo de 1964)	N° 68	Mar. 20,64
F R A N Q U I C I A S Y P R I V I L E G I O S		
Franquicias y privilegios a "Agrícola y Ganadera Guerra, S. A.", "Textiles Centroamericanos, S. A." y "Cruz Lorena"	N° 73	Abr. 4,64
Franquicias y privilegios a "Construtora Naviera, S. A."	N° 76	Abr. 8,64

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES